



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

06/12/2010 - 04:25 - 1/13

Nota N° **303** /2010.-
Letra: MUN.U.-----

Referente: Minuta de Comunicación N° 008/2010
Expediente N° 615/2003, Letra: C.D.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTO DE INTERES LOCAL	
Fecha: 06/08/10	Hs. 12 ¹⁰
Numero: 1004	Fojas: 12
Expte. N°:	
Girado	615/03
Recibido	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 04 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 008/2010 mediante la cual se solicita, se contemple la factibilidad de apertura de la calle "Los Arrieros", pedido que fue requerido por los vecinos del Barrio "Mirador de los Andes" por Asunto N° 674/2009, del registro de ese Concejo Deliberante y Nota N° 4156/2009 del registro de este Departamento Ejecutivo.

Al respecto, remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota N° 234/2010, Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[Signature]
edb

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

06/12/2010 - 04:25 - 2/13

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 234 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

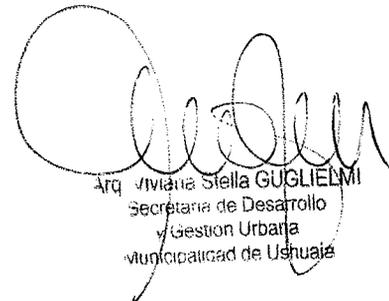
Ushuaia, 21 de Julio de 2010.-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Minuta de Comunicación del Concejo Deliberante N° 008/2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, contemple la factibilidad de apertura de calle Los Arrieros, solicitado por vecinos del Barrio Mirador de Los Andes.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, que el presente requerimiento tiene una solución formalizada en el convenio celebrado en fecha 29/12/2009, registrado bajo el N° 5105, y su instrumentación por Ordenanza Municipal N° 3741 dada en sesión ordinaria de fecha 12/05/2010.- Se adjuntan copias correspondientes.-

Se eleva a su consideración.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Recibido

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



María Angélica Gadea
Programa Gestión Administrativa
y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 6 de Agosto de 2009



SR. PRESIDENTE DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE USHUAIA
 LIC. JOSE LUIS VERDILE
 S...../.....D

Nos dirigimos a usted para poner en su conocimiento la grave situación que estamos padeciendo desde hace más de cinco años.

Somos vecinos de el barrio Mirador de Los Andes, y con mucho esfuerzo pudimos comprar nuestros terrenos y algunos pudimos construir nuestras tan ansiadas viviendas, sin usurpar ni pedirle asistencia al estado, sino poniendo nuestro mayor compromiso como gente de bien para crear nuestro futuro con el fruto de nuestro trabajo. Tenemos escritura de los terrenos, pagamos impuestos, y no tenemos calle para acceder a nuestras casas. La calle Los Arrieros solo está en los planos dibujada, pero el Municipio no concretó la obra de apertura de la misma. Pudimos crear un acceso precario a través de un terreno privado, el cual en cualquier momento puede ser alambrado y así definitivamente quedaríamos aislados.

Somos varias las familias que vivimos en la zona y necesitamos una solución, YA QUE SIN CALLE NO PODEMOS TENER NINGUN SERVICIO, ni gas, ni cloacas, ni agua, tampoco el servicio de recolección de residuos.

Además en la zona también está emplazada una antena de la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones) que cumple una función fundamental previniendo posibles interferencias en frecuencias específicas como por ejemplo las de uso de las aeronaves y de la torre de control del Aeropuerto Internacional. En este momento dicha antena no está operable, ya que los operarios encargados del mantenimiento y control de la misma no tienen acceso.

Es por eso que apelamos a la buena voluntad de los señores Concejales para por intermedio de ustedes gestionar una solución definitiva para este problema. Adjuntamos a la presente la nota N° 4156 de fecha 22/07/2009 que fue dirigida al Señor Intendente de la ciudad Federico Sciurano.

Agradecemos su buena predisposición y esperamos una pronta respuesta.

Vairo Carlos DNI 10.801.202
 Lemes Carina DNI 22.037.185
 Castro David DNI 14.833.405
 Lapa Marcelo DNI 22.054.527
 Lapa Carlos DNI 28.879.950
 Navone Jorge DNI 17.202.878

Lapa Marcelo
 15512088.

Los Arrieros 70
 (640 viviendas)
 ANTENA.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/08/09	Hs.: 10:44
Numero: 674	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado	615/03
Recibio	[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OEISF9
 A.C. Dep. Despacho Graf. Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, Mayo de 2009



Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia
Sr. Federico Sciurano

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, solicitamos reunimos con usted en cuanto le sea posible, con el fin de plantear personalmente, y buscar juntos una solución, a una problemática que sufrimos día a día, hace casi cinco años, y que no tiene miras de resolverse.

Vivimos en el barrio Mirador de los Andes (640 Viviendas), y con esfuerzo hemos adquirido nuestros terrenos. Alguno de nosotros, también con muchísimo esfuerzo, pudimos construir nuestras casas, y en algunos casos, pagamos mes a mes los créditos bancarios.

Nadie nos regaló nada, ni tomamos nada que no nos corresponda.

Pero desde que llegamos a nuestro barrio, la calle LOS ARRIEROS está sólo en los mapas, convirtiendo nuestros días en algo muy difícil.

No tenemos calle abierta. Por ende, no tenemos ningún tipo de servicio. Abrimos una arteria precaria, pagando de nuestros bolsillos las máquinas y el relleno necesario. El agua potable la trajimos de más de 200mts, luego de una gestión en la DOPSS, pagando también todos los costos. La luz de igual forma. No podemos recibir correspondencia, no tenemos recolección de residuos. Somos propietarios, tenemos escrituras (no decretos), pagamos nuestros impuestos regularmente, pero estamos aislados, a solo unos metros de uno de los complejos habitacionales más grandes de la ciudad.

Es por eso, que rogamos a usted, podamos encontrar juntos los mecanismos que permitan realizar al fin la mencionada arteria, accediendo así a los servicios indispensables para vivir. Estamos dispuestos a pagar por los mismos, sólo le requerimos la posibilidad de analizar herramientas, que hagan esto posible.

En la espera de una pronta respuesta, dejamos nuestros datos, y quedamos a su entera disposición.

Muchas Gracias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	04156
FECHA	22/04/09 HORA 12:00
RECIBIDO POR	Sciurano

LUCIA OBISPO
1º Enc. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DOMICILIO	FIRMA
Carlos Padua VAIRO	10801202	ROCA 360 3° A	
Carina Lemes.	22.037.185	Deloqui 960	
CASTRO DAVID	14833405		
LAPA MARCELO	22054527	Los Arrieros 70	
LAPA Carlos	28879950	Los Arrieros 70	
JORGE NAVAJE	17202878	Los ARRIEROS 88	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OCISTO
A/C Dep. Despacho Cra. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Por a la Dirección de urbanismo a los efectos de adjuntar copia del convenio suscrito para la solución al problema de comunicación del sector y ordenanzas dictadas a tal fin con la finalidad de dar respuesta a la Resolución ED N° 008/2010 -


12/07/2010
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario:

Conforme a la solicitud, se adjunta en copia simple, convenio registrado bajo el número: 5405 de fecha 13/02/10 y OTT 3791.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
13/02/10



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
06/12/2010 - 04:25 - 773
BAJO EL N° 5105
Ushuaia, 18 FEB 2010
~~Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA~~
Director de Urbanismo y Obras
y Despliegue de Bienes
S.S.L. y T. Mun Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la firma Design Suites S.A., representada en este acto por el Sr. Isaac Héctor MOCHON, D.N.I. N° 4.425.028, con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 1683 de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la ciudad de Ushuaia en la calle Salta 2206, en carácter de apoderado de la sociedad anónima, conforme lo acredita con copia certificada de Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante, la desafectación del uso público de una superficie de 2210.00m² aproximadamente, que corresponden a fracciones de las calles y óchavas sin abrir denominadas Teodoro de Mendoza y Los Arrieros de nuestra ciudad; conforme al croquis que como ANEXO I, corre agregado a la presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, una vez aprobada la desafectación por parte del Concejo Deliberante, se compromete a transferir a título gratuito una fracción de la superficie a desafectar del uso público enunciada en la cláusula PRIMERA, de aproximadamente 1292.00m² a EL CEDENTE, en compensación por la nueva traza de la calle que afectará las parcelas de su propiedad denominadas según nomenclatura catastral como G-16-6 y G-17-18.

TERCERA: El CEDENTE cede dos fracciones de 325.94m² y 681.00m² aproximadamente las cuales serán afectadas al uso público como calle y ochava, aceptando de esta manera la compensación enunciada en la cláusula precedente, autorizando el cruce de una servidumbre de paso por su propiedad, conforme al croquis que como ANEXO I corre agregado al presente.

CUARTA: La realización de la mensura correspondiente a las modificaciones planteadas en el presente convenio quedará a costa y cargo de LA MUNICIPALIDAD.

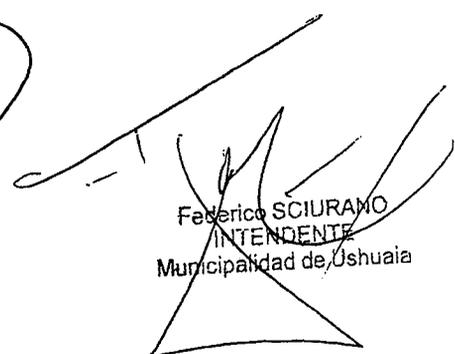
QUINTA: Las partes dejan expresamente establecido que la ejecución efectiva de las cláusulas contenidas en el presente, quedarán sujetas a las instancias de aprobación ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

SEXTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los *ut supra* mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.

SEPTIMA: En caso de eventuales conflictos en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En plena conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año 2009.-

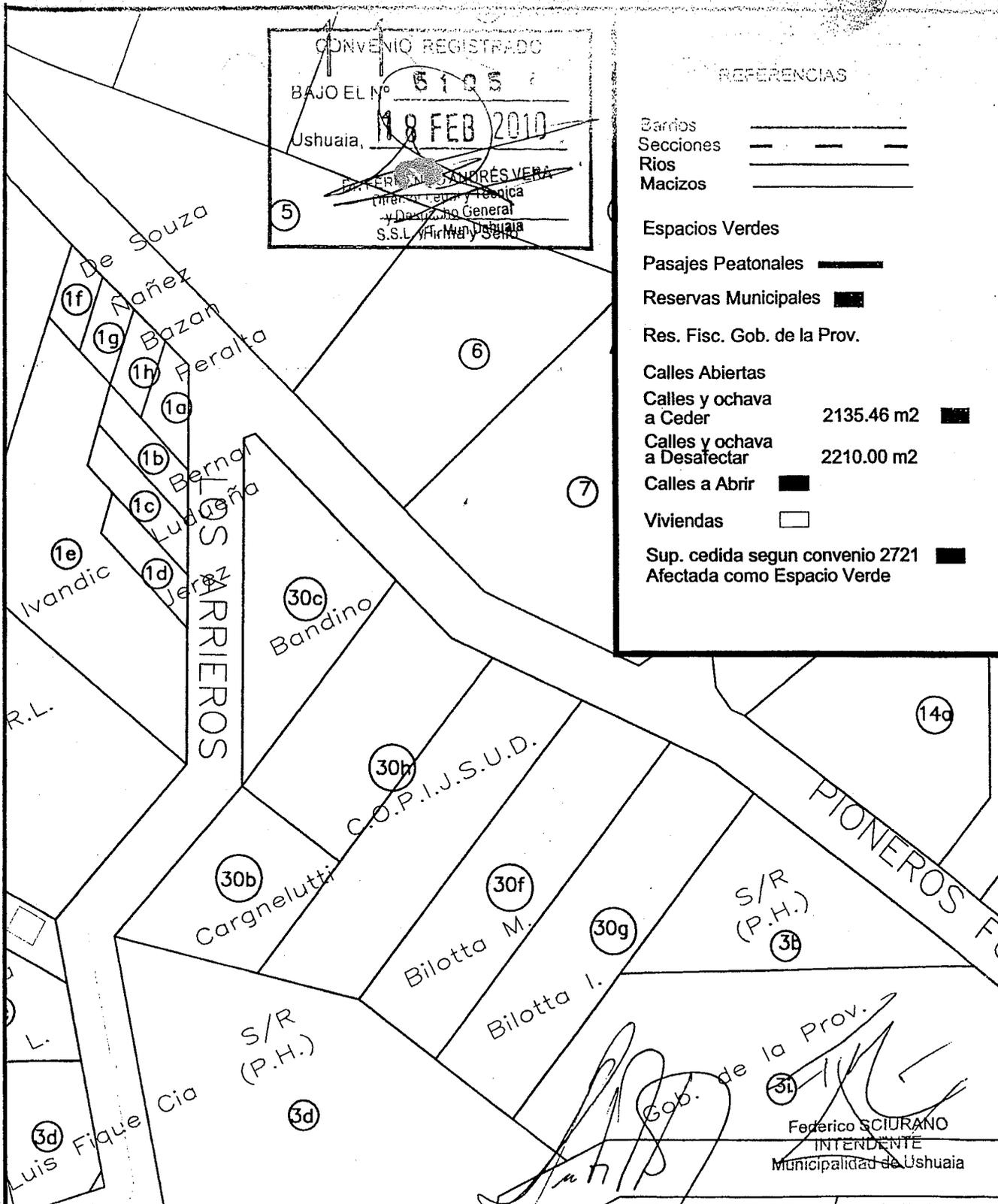

Sr. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas."

56





USHUAIA, 02 JUN 2010



VISTO el expediente N° CD-3220-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/05/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de espacios públicos y espacios verdes, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 128 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3741, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/05/2010, por medio de la cual se desafectan del uso público varias fracciones de espacios públicos y espacios verdes, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 674 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Farina F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.T.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones de espacios públicos que se detallan, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana que rectifica el trazado de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

1. Una fracción aproximada de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (496,00m²) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, parcela identificada catastralmente como Sección G, macizo 17, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de noviembre de 2004, registrado bajo en N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público las fracciones que se detallan, dominio de la firma Design Suites S.A., a transferir al Municipio en el marco del Convenio celebrado en fecha 29/12/2009, registrado bajo el N° 5105, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector:

1. Una fracción aproximada de doscientos noventa y un metro cuadrados (291,00m²) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 17, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros.
2. Una fracción aproximada de seiscientos ochenta y un metros cuadrados (681,00m²) de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 16, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la apertura de un tramo de calle Los Arrieros y ochava.

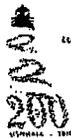
ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (1.292,00m²) de calle y ochava, ubicados en la intersección de las calles TEODORO MENDOZA y LOS ARRIEROS, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como Sección G, macizos 16 y 17 de la ciudad de Ushuaia, la cual será transferida a título gratuito a la firma Design Suites S.A. Para ser anexada a parcelas de su propiedad, en compensación por las fracciones a transferir al Municipio, consignadas en el artículo 2º de la presente y la servidumbre de paso que afecta a terreno de su propiedad, consignada en la cláusula tercera del Convenio referido en el Artículo 2º.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Pazña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa



El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

1. Una fracción aproximada de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00m²) de la calle TEODORO MENDOZA, delimitada entre los macizos identificados catastralmente como Sección G, macizos 16 y 17, de la ciudad de Ushuaia.
2. Una fracción aproximada de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00m²) del Espacio Verde afectado mediante Ordenanza Municipal N° 2879, de la parcela identificada catastralmente como Sección G, macizo 17, parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D.N° 324/2004.

ARTÍCULO 5º.- La mensura emergente de la aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo y costas del Municipio.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3741

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im

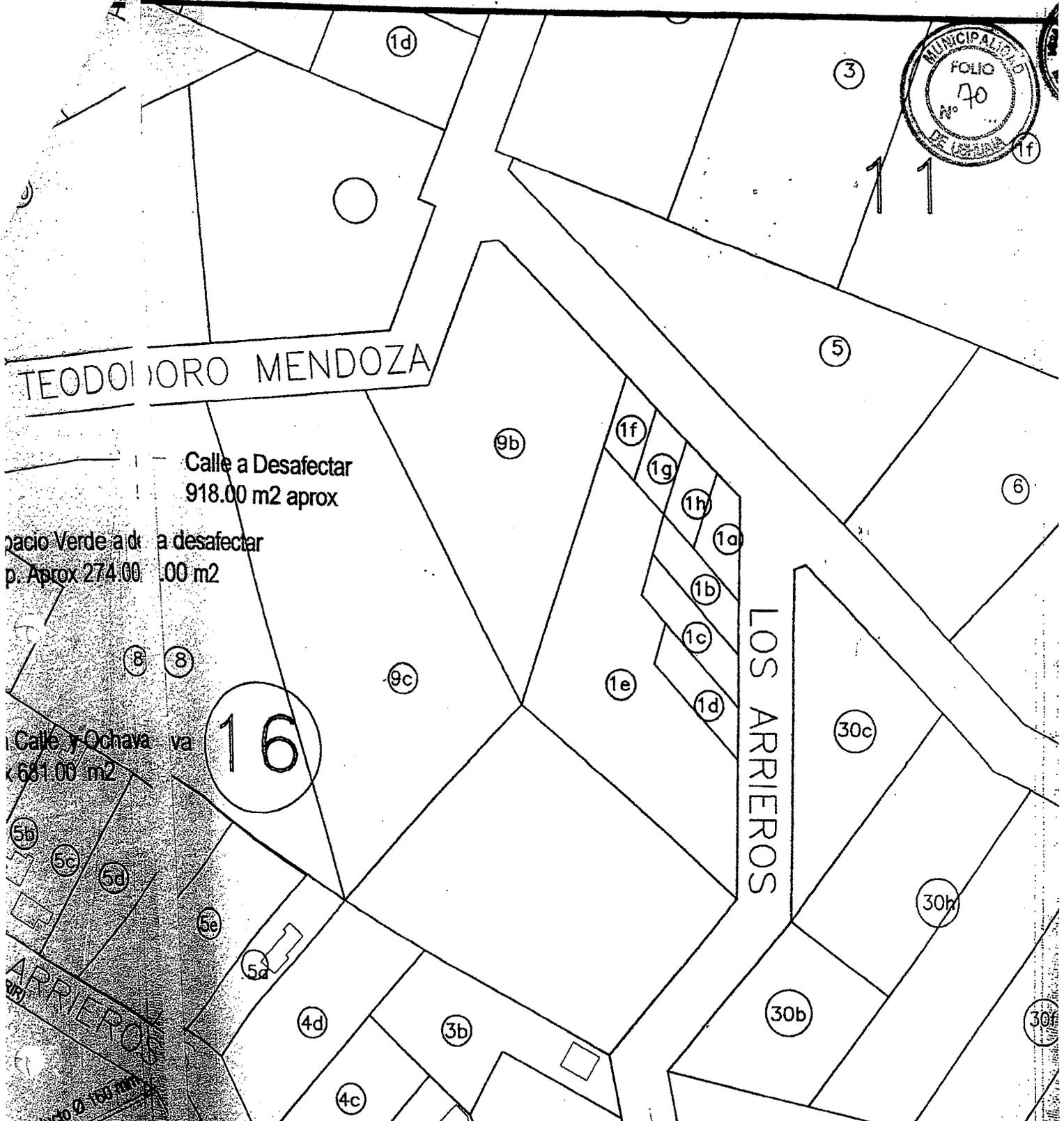
GASTÓN AZALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.M.
Municipalidad de Ushuaia

Lc. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Calle a Desafectar
918.00 m2 aprox

Parcela Verde a desafectar
p. Aprox 274.00 m2

Calle y Ochava
681.00 m2

16

a conduido Ø 160 mm

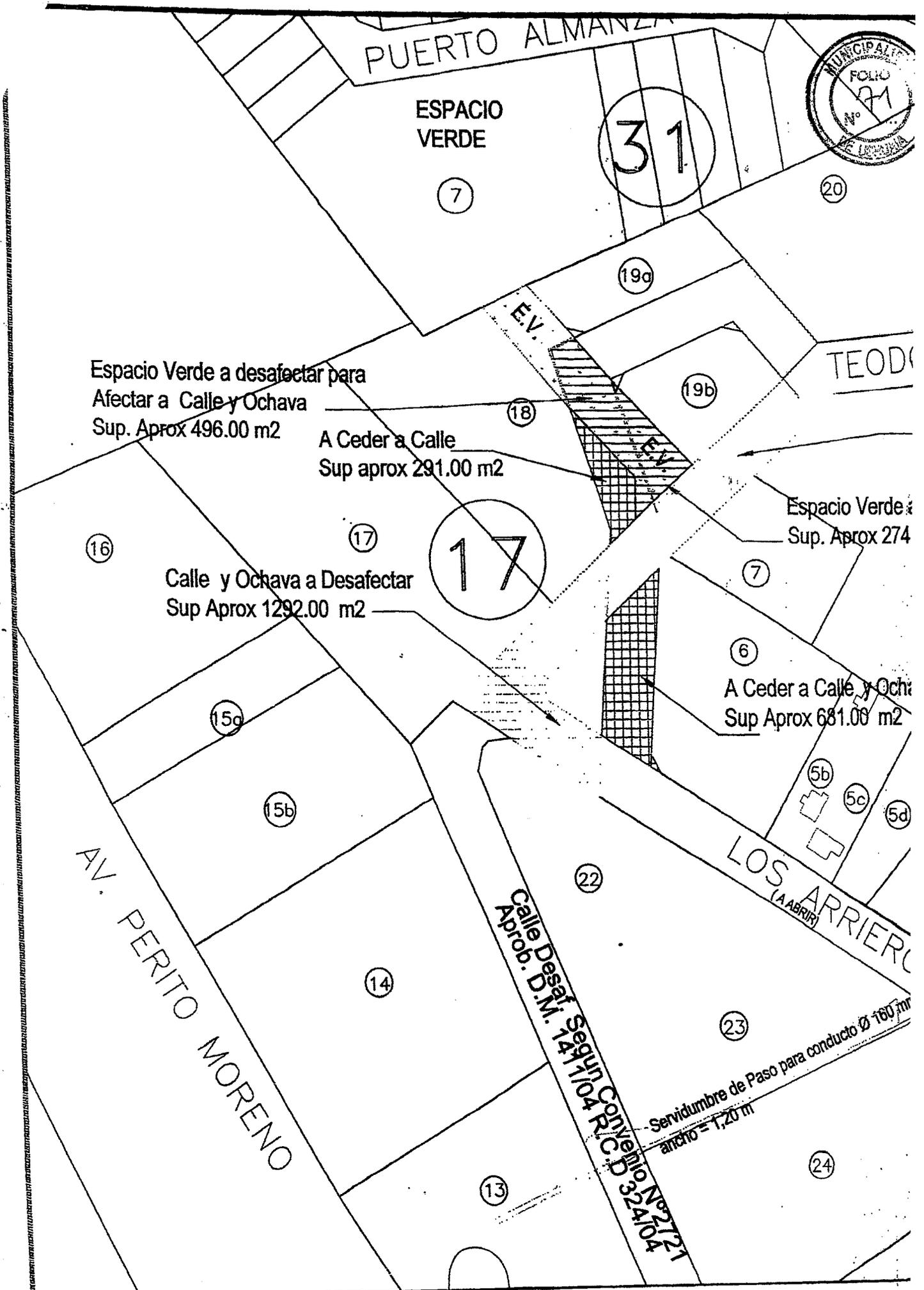
LOS ARRIEROS

24

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
TEMA:	MODIFICACION TRAZADO DE CALLES ENTRE MACIZOS G-16 Y G-17 Y APERTURA CALLE EN MZG-31	
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3741	
	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	
	VISADO: Arq. ORDONEZ R.	
	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	

GASTON AXALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Jeliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRAZA DE CALLE
RESULTANTE

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.U.M.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia